

INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS


PROCESO DE CONTRATACIÓN CMA – 019– 2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACIÓN EN LA VÍA LA VARA - CARIBAYONA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

PRESUPUESTO: \$609.358.727

PLAZO EJECUCIÓN: Doce (12) Meses

La Asociación en reunión de fecha (7) de mayo de 2026, conoció los informes preliminares entregados por el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Evaluación Jurídica, Evaluación técnica Habilitante, Experiencia y Evaluación Financiera), arrojando el siguiente resultado:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"						
		CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-019-2026				
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ILUMINACION EN LA VIA LA VARA - CARIBAYONA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"						
Página 1			Villavicencio, 7 de Mayo de 2026			
RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADA						
PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE 1:	UNION TEMPORAL INTER SOLARES 2026	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
	JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES					

PROPONENTE:

UNIÓN TEMPORAL INTER SOLARES 2026

R/L: JAIRO ENRIQUE PÉREZ TORRES

C.C. 7.223.462 DE DUITAMA.

DIRECCIÓN: CRA 24 B 37 04 APTO 201 PARTE 2 YOPAL

CORREO ELECTRÓNICO: consinterdelorient@gmail.com

TELÉFONO: 311 481 0486

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
OFERTA ECONÓMICA	HÁBIL
RESULTADO PARCIAL	NO HÁBIL

CAPACIDAD JURÍDICA: NO CUMPLE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de esta, se solicita al proponente realizar la siguiente subsanación dentro del término legal previsto.

Realizada la revisión de los documentos aportados por el UNION TEMPORAL INTER SOLARES 2026, en el Formato N°1- Carta de Presentación de la Oferta, se observa que el documento inicialmente presentado NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que no describe ni identifica de manera expresa la composición de la persona jurídica CONSINTER DEL ORIENTE E.U, ni se detalla la participación accionaria de los integrantes, en consecuencia, el proponente deberá acreditar la composición de cada empresa integrante del consorcio y anexar un certificado de accionistas debidamente expedido y firmado por el contador público, en el cual se identifiquen los socios o accionistas. los porcentajes de participación correspondientes, con el objeto se realizar una debida revisión de antecedentes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores financieros la UNIÓN TEMPORAL INTER SOLARES 2026 cumple con lo exigido en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE

Tras la verificación documental realizada, se concluye que el proponente UNIÓN TEMPORAL INTER SOLARES 2026, acredita de manera satisfactoria tanto la experiencia general como la experiencia específica exigida en el pliego de condiciones.

El oferente aportó dos (2) contratos debidamente soportados, cuya naturaleza, alcance, objeto y actividades ejecutadas se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos establecidos para el presente proceso de selección.

Asimismo, los documentos presentados permiten constatar la ejecución efectiva, vigencia, cuantía, y correspondencia técnica de las obligaciones desarrolladas, cumpliendo con los criterios de evaluación definidos por la Entidad. En consecuencia, el proponente CUMPLE con la acreditación de experiencia solicitada.

OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE

El proponente UNIÓN TEMPORAL INTER SOLARES 2026, cumple con los requisitos establecidos para la evaluación de la oferta económica. La propuesta presentada se encuentra alineada con las descripciones, cantidades y especificaciones técnicas definidas en el presupuesto oficial del proceso, así como con los valores unitarios y totales previstos por la Entidad.

De la revisión efectuada, se verifica que la oferta económica no excede el valor estimado, no presenta inconsistencias aritméticas relevantes y se ajusta plenamente a las condiciones financieras previstas en el pliego de condiciones, por lo cual se concluye que la propuesta económica es aceptable y cumple con los criterios definidos para esta etapa evaluativa.

Después del resultado se determina que **UNIÓN TEMPORAL INTER SOLARES 2026, NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, se dará continuidad al traslado según cronograma a espera de observaciones y subsanaciones.

Cordialmente,


HERMES EVERTO PICO ROJAS
Evaluador Jurídico


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero


IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA
Evaluador Técnico

Proyecto,
Jaíro Pinto
Profesional Especializado
Oficina de Contratación